

PERGAMINO, Agosto 18 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Agosto del cto. año, al considerar el Expediente: D-331-86 D.E. eleva Expte. D-8-86 OBISPADO DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS Ref: Donación terreno p/funcionamiento de la "Casa de la Caridad".-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Dónase a favor de la ASOCIACION PERGAMINENSE DE BOCHAS 1111111----- el inmueble, propiedad de la Municipalidad de Pergamino, ubicado en calle Maipú esquina Rfo de Janeiro de la ciudad de Pergamino. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1 - Sección E - Manzana 10a - Parcela 13b. Medidas: 3,20 mts. de frente Noroeste; 39,81 mts. en su frente Suroeste; 4,28 mts. en la ochava al Norte; 42,80 mts. en el Noroeste y 6 mts. en el Sureste. Superficie: 235,18 mts. 2 - Linderos: Al Noroeste con calle Rfo de Janeiro, al Sudoeste con calle Maipú, al Noreste parcela 13a y al Sudeste parcela 12c. Inscripción de dominio: Pergamino (82) Legajo 12529.-

ARTICULO 2º- En el inmueble donado, deberá constituirse la Sede de ----- la ASOCIACION PERGAMINENSE DE BOCHAS, dentro del plazo máximo de cinco (5) años, que se computará a partir de la toma de posesión del inmueble por parte de la beneficiaria.- Pasado este plazo sin que se hallare funcionando la mencionada sede, el inmueble y las mejoras que en él se introdujeran se retrotraerán al dominio municipal, no debiéndose abonar suma alguna por los mismos.-

ARTICULO 3º- Los gastos de la escrituración serán a cargo de la ASOCIACION PERGAMINENSE DE BOCHAS.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Indarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1579/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ES. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE